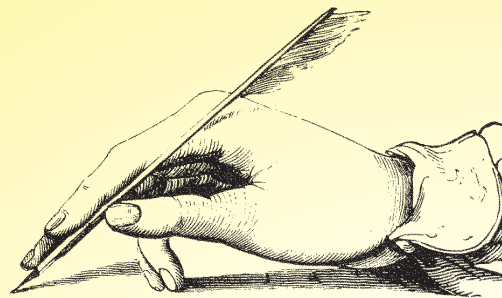


CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre agosto y diciembre de 2018.

30 de agosto

Novedades impositivas

31 de agosto

Paritarias: acuerdo

2 de septiembre

Día de la Industria

3 de septiembre

Vencimientos impositivos: septiembre 2018

18 de octubre

- LETREROS N° 139
- Novedades impositivas

24 de octubre

AFIP: prórroga del plan de pagos en hasta 48 cuotas

25 de octubre

- Reapertura de paritarias 2018
- Inspección General de Justicia: tasa anual

30 de octubre

Feriado en CABA

31 de octubre

Régimen de facilidades de pago en hasta 48 cuotas

1 de noviembre

Vencimientos impositivos: noviembre 2018

5 de noviembre

Día del Trabajador Bancario

14 de noviembre

G20: servicios afectados
Sección Vidriera

16 de noviembre

Billetera electrónica para pagar Ganancias, IVA y Bienes Personales

23 de noviembre

Buenos Aires - Beneficios impositivos para pymes

4 de diciembre

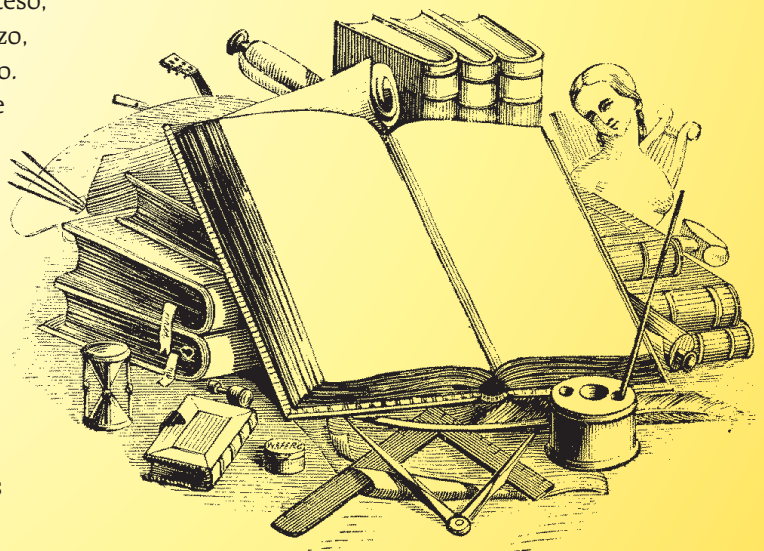
Día de la Publicidad



➤ 30 de agosto Novedades impositivas

CAIL envió a todos sus socios el informe impositivo y contable, que constó de:

- El nuevo plan de facilidades de pago extendido con ventajas para las pymes / Resolución General 4289 - AFIP, mediante el cual se pueden regularizar las deudas vencidas al 30/6/2018. La fecha límite para adherirse es el 31/10/2018 y las deudas pueden financiarse hasta en 48 cuotas como máximo. Además, se pueden refinanciar los planes vigentes y caducos para acceder a planes con mayor cantidad de cuotas.
- Ventajas para contribuyentes registrados como pymes en las tasas de interés a aplicar, que se rigen según la tasa del Banco de la Nación Argentina. Para plazos fijos a 180 días más 2 puntos para las Pymes o 3 puntos de interés para el resto de los contribuyentes, si el acogimiento se realizó en agosto o setiembre de 2018, y en más 3 puntos para las pymes o 4 puntos de interés, para el resto de los contribuyentes si el acogimiento se realiza en octubre de 2018.
- Generalización de la factura electrónica / Resolución General 4290 - AFIP, por la que se elimina la posibilidad de efectuar facturas manuales y se permite únicamente utilizar las de resguardo para su uso únicamente cuando haya problemas técnicos o de cortes de energía. Esta generalización es para Responsables Inscriptos, Exentos en IVA y Monotributistas. En la Resolución se detalló que, específicamente en el caso de los Monotributistas, para aquellas operaciones que realicen a consumidores finales, la obligación será de aplicación a partir del 1/4/2019. Para las demás ventas de Monotributistas, categorías F a K, hay cronograma obligatorio escalonado, que rige desde el 8 de agosto de 2018 y finaliza el 1 de abril de 2019 para la categoría A. Los contribuyentes Exentos de IVA también deberán usar factura electrónica. Si vendieron menos de \$ 1.000.000 en el año calendario deberán hacerlo desde el 1/1/2019 y si vendieron más de ese valor, la obligación comienza a regir desde el 1/11/2018. Destacamos que los contribuyentes pueden optar por la emisión electrónica de comprobantes o de controladores fiscales, sin que sea necesario informar esta situación a la AFIP. Para quienes facturen servicios en el domicilio del cliente, la obligación dependerá del sistema que utilicen.
- AFIP - Domicilio fiscal electrónico, que es obligatorio desde el 1 de agosto de este año. En este sentido, la AFIP informó que ha unificado el servicio "E-ventanilla" con el de "Domicilio Fiscal Electrónico". Es por ello que ahora todas las comunicaciones se encuentran en este último servicio.
- Nuevo circuito de cobranzas para pymes / AFIP, conferencia de prensa del 1 de agosto, donde la Administración informó que se está modificando el proceso, para darles a las pymes 60 días de plazo, a partir del cual se procederá al embargo. Comenzarán a alertar al contribuyente que está en una situación de incumplimiento y se le comunicará que está atrasado, recibirá llamados desde un call center y se preveía implementar esta modalidad desde septiembre. AFIP también explicó que este mayor plazo -que se extiende desde 15 a 45 días entre el incumplimiento y la intimación- es el que el Fisco va a utilizar para contactar a los contribuyentes en forma directa, induciéndolos al cumplimiento de las obligaciones fiscales pertinentes.



31 de agosto Paritarias: acuerdo

CAIL comunicó a sus socios que luego de varias reuniones se arribó a un acuerdo paritario entre las Cámaras empresarias y el Sindicato Único de la Publicidad. En dicho acuerdo, se resolvió adelantar para los meses de agosto de 2018 y septiembre de 2018 los tramos de incremento originalmente pactados para los meses de octubre y diciembre de 2018.

Originalmente se había pactado un incremento del 8% para octubre y 2% para diciembre; con el nuevo acuerdo el incremento se abonará: 5% con el salario del mes de agosto y 5% con el salario del mes de septiembre de 2018.

Considerando que la finalización de agosto es inminente y la incidencia no estaba prevista, las empresas podrán abonarlo durante el mes de septiembre en recibo por separado con la leyenda "ACUERDO PARITARIAS 2018".

Independientemente de este acuerdo, a las empresas que se encuentren con problemas para adelantar este incremento les solicitamos nos lo hagan saber, para conversar en forma conjunta con el sindicato los casos puntuales.



3 de septiembre Vencimientos impositivos: septiembre 2018

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de septiembre de 2018 en cuanto a:

- **Impuesto a las Ganancias:** para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros, para ejercicios con cierre en abril de 2018; y para los agentes de retención y/o percepción, de las percepciones efectuadas en agosto de 2018.
- **Impuesto al Valor Agregado:** para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- **Régimen simplificado para pequeños contribuyentes – Monotributo:** para personas físicas y sucesiones indivisas.
- **Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales:** el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.

2 de septiembre Día de la Industria

La Comisión Directiva de CAIL saludó a todos los socios industriales, colegas y proveedores de esta rama de la industria nacional que con tanto orgullo emprenden cada día y les deseó un muy feliz día, recordando aquel 2 de septiembre de 1587 en que salió del puerto de Buenos Aires rumbo a Brasil la primera exportación de productos elaborados.

4 de octubre Vencimientos impositivos: octubre 2018

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de octubre de 2018 en cuanto a:

- **Impuesto a las Ganancias:** para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros, para ejercicios con cierre en mayo de 2018; y para los agentes de retención y/o percepción, de las percepciones efectuadas en septiembre de 2018.
- **Impuesto al Valor Agregado:** para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- **Régimen simplificado para pequeños contribuyentes – Monotributo:** para personas físicas y sucesiones indivisas.
- **Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales:** el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.



18 de octubre LETREROS N° 139

CAIL informó a los socios sobre el lanzamiento y la distribución de la edición número 139 de la revista LETREROS. Si no la reciben por correo, pueden suscribirse ingresando a www.revistaletreros.com, donde también se accede a los contenidos exclusivos de la revista. Completado el cupón, se queda suscripto automáticamente. Les recordamos que la publicación es totalmente gratuita.

18 de octubre Novedades impositivas

CAIL compartió con los socios las últimas novedades en materia impositiva, por un lado, respecto de las modificaciones que se encuentran en tratamiento en cuanto a bienes personales; y, por el otro, en cuanto al establecimiento de un nuevo procedimiento para que las personas humanas soliciten la CUIT por internet, junto con los requisitos para solicitarla.

24 de octubre AFIP: prórroga del plan de pagos en hasta 48 cuotas

La AFIP prorrogará hasta fin de año el plan de facilidades de pago que permite regularizar obligaciones en hasta 48 cuotas -dispuesto por la RG (AFIP) 4289-.

Además de la prórroga en el plazo de acogimiento, se permitirá incluir obligaciones vencidas hasta el 30 de setiembre de 2018, por lo que podrán ser incluidas las obligaciones de las declaraciones juradas de ganancias y de bienes personales 2017 que hasta el momento se encuentran excluidas.

25 de octubre Reapertura de paritarias 2018

La Cámara convocó a los colegas que forman parte de CAIL a participar de la reunión que tuvo lugar el lunes 29 de octubre a las 16 hs en la sede social para conversar sobre la reapertura de la negociación salarial para la rama Publicidad en la Vía Pública y Luminiscente solicitada por la entidad sindical.

IGJ: tasa anual

CAIL informó a los socios respecto del vencimiento de la tasa anual IGJ 2018, con fecha 31 de octubre. Según la resolución N° 923/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, publicada el 23 de octubre, se fijó el 31 de octubre como fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual de la Inspección General de Justicia respecto del año en curso por parte de las sociedades por acciones inscriptas en el Registro Público. El monto de la tasa anual se determina en función del capital social y de la cuenta ajuste de capital resultante de los últimos estados contables presentados por la sociedad ante la Inspección General de Justicia.

31 de octubre Régimen de facilidades de pago en hasta 48 cuotas

CAIL difundió las modificaciones efectuadas por AFIP que amplían el plan de facilidades de pago que permite cancelar las obligaciones impositivas y de la seguridad social en hasta 48 cuotas y la reformulación del plan para sujetos excluidos del monotributo. En tal sentido, se establecieron las siguientes modificaciones con efecto a partir del 1/11/2018:

* Se podrán incluir las obligaciones vencidas hasta el 30/9/2018.

* Quedan incluidas las obligaciones correspondientes al impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales de las personas humanas correspondientes al período fiscal 2017, como así también las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de otro tipo de sujetos vencidas hasta el 30/9/2018.

* Se permite reformular los siguientes planes de facilidades de pago consolidados hasta el 31/10/2018:

a) Plan de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 4268-.

b) Saldo de las declaraciones juradas de ganancias y bienes personales -RG (AFIP) 4057-.

c) Plan de facilidades de pago permanente para sujetos excluidos del monotributo -RG (AFIP) 4166-.

Por último, señaló que se extiende hasta el 31/12/2018 el plazo previsto para efectuar el acogimiento al presente plan de facilidades de pago.



➤ **1 de noviembre** **Vencimientos impositivos:** **noviembre 2018**

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de noviembre de 2018 en cuanto a:

- **Impuesto a las Ganancias:** para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros, para ejercicios con cierre en junio de 2018; y para los agentes de retención y/o percepción, de las percepciones efectuadas en octubre de 2018.
- **Impuesto al Valor Agregado:** para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- **Régimen simplificado para pequeños contribuyentes** – **Monotributo:** para personas físicas y sucesiones indivisas. Ingreso del impuesto y, de corresponder, las cotizaciones personales fijas de la obligación mensual de noviembre de 2018.
- **Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales:** el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones, por el período devengado en octubre de 2018.

➤ **5 de noviembre** **Día del Trabajador Bancario**

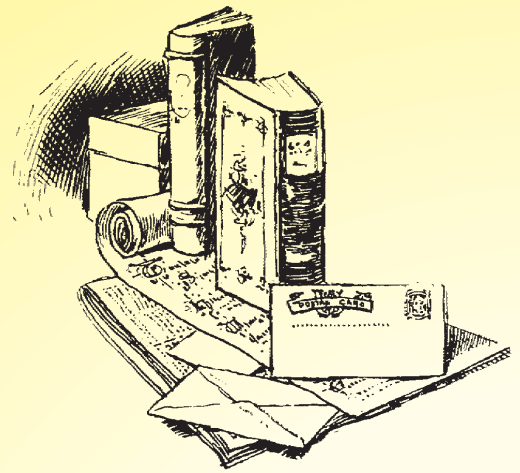
CAIL recordó a sus socios que, con motivo de celebrarse el 6 de noviembre de cada año el Día del Trabajador Bancario (dispuesto por el art. 50, CCT 18/1975), las entidades bancarias permanecieron cerradas el martes 6 de noviembre en todo el país.

➤ **14 de noviembre** **G20: servicios afectados**

Con motivo de la celebración de la cumbre del G20 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CAIL compartió con sus socios el detalle de los principales servicios y actividades que estarán afectados entre el 29/11 al 2/12: aeropuertos, autopistas, puerto, trenes, Costa Salguero y cortes de calles.

Sección Vidriera

CAIL invitó a sus socios a participar de la sección "Vidriera" en la revista LETREROS. En dicha sección los socios pueden exhibir sus trabajos sin costo alguno. Este espacio les permite a nuestros socios hacerse conocer, compartir los trabajos realizados y captar, a partir de allí, nuevos clientes. La información (ficha técnica e imagen del trabajo realizado) se recibe por mail en gerencia@cail.org.ar.



➤ **16 de noviembre** **Billetera electrónica para** **pagar Ganancias, IVA y** **Bienes Personales**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Resolución General 4335 publicada en el Boletín Oficial, creó la "Billetera Electrónica AFIP" que permitirá efectuar la cancelación de Ganancias, Bienes Personales, IVA y tributos a la Seguridad Social desde una plataforma digital ingresando solo el CUIT y el monto a transferir. Esta herramienta simplifica el proceso de pago de impuestos ya que, a diferencia de las plataformas vigentes, no exige cargar el código del tributo ni el período fiscal.

El acceso se podrá hacer desde el homebanking o el sitio web de la AFIP; una vez que se ingresa, el menú mostrará la opción "Carga Billetera AFIP", que deberá completarse con el número de CUIT y un importe superior a \$1200. Una vez hecho el pago, el importe se cargará en la transacción "Billetera Electrónica", que se encuentra en el Sistema de Cuentas Tributarias (SCT). En este sistema, el contribuyente seleccionará los impuestos a pagar, se generará un comprobante de pago por esos conceptos y se descontará automáticamente el importe cargado.

La billetera electrónica también contempla una modalidad de pago a través de la Transferencia Bancaria Internacional (TBI) desde el exterior.

Los interesados pueden pedir copia de la Resolución a secretaria@cail.org.ar



23 de noviembre

Buenos Aires - Beneficios impositivos para pymes

CAIL compartió con sus socios los principales beneficios impositivos aplicables sobre las pymes reglamentados por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires:

- *Ingresos brutos. Plazo para el pago y plan especial de pago en cuotas:*

Se establece que se considerará ingresado en término el pago del impuesto por los anticipos devengados durante los meses de octubre y noviembre de 2018 hasta el 28/2/2019, inclusive. Esto resultará aplicable, exclusivamente, con relación a contribuyentes, tanto locales como sujetos del régimen del Convenio Multilateral, que hubieran declarado, respecto del año 2017, un monto de ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y/o exentos) provenientes del desarrollo de cualquier actividad, dentro o fuera de la Provincia, de hasta \$2.000.000. Asimismo, los referidos contribuyentes podrán optar por regularizar el monto del impuesto beneficiado mediante un plan especial de pago en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

- *Regímenes de recaudación. Exclusión temporaria:*

Se dispone que los contribuyentes referidos en el punto anterior no serán incluidos en los padrones de alícuotas de recaudación de los siguientes regímenes:

- Régimen de retención sobre créditos bancarios -RN (ARBA Bs. As.) 38/2018- durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.

- Régimen especial de retención del impuesto para tarjetas de compra, de crédito y similares -art. 437 de la DN (DPR Bs. As.) "B" 1/2004- durante los meses de noviembre y diciembre.

- Régimen especial de retención del impuesto adecuado al SIRCREB -DN (DPR Bs. As.) "B" 79/2004- durante el mes de diciembre de 2018.

- *Rehabilitación de planes de pago caducos:*

Se habilita para todos los contribuyentes, desde el 3/12/2018 y hasta el 31/5/2019, ambas fechas inclusive, el reingreso a los regímenes para la regularización de deudas otorgados a partir del 1/1/2000 y cuya caducidad haya operado hasta el 15/11/2018, inclusive.

- *Emisión de títulos ejecutivos:*

ARBA suspenderá, desde el 3/12/2018 y hasta el 31/5/2019, ambas fechas inclusive, la emisión de títulos ejecutivos por toda deuda de contribuyentes y agentes de recaudación, referida a tributos, accesorios y/o multas respecto de los cuales revista la calidad de Autoridad de Aplicación, incluida en regímenes de regularización cuya rehabilitación pueda producirse de acuerdo al punto precedente.

- *Acogimientos al régimen de regularización de deudas vigentes. Levantamiento de medidas cautelares:*

Se dispone que cuando se formalice el acogimiento al régimen de regularización de deudas, entre el 20/11/2018 y el 28/2/2019, ambas fechas inclusive, tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y con la sola formalización del acogimiento al plan de pagos previo de costas y gastos causídicos.

- *Demandas de repetición web:*

Se incrementa, a partir del 1/1/2019, de \$50.000 a \$100.000 el monto máximo susceptible de repetición a los fines de formalizar las demandas mediante el procedimiento web "Demanda de Repetición" -RN (ARBA Bs. As.) 35/2017-.



4 de diciembre

Día de la Publicidad

Con motivo del Día de la Publicidad, CAIL saludó a todos los que día a día trabajan y se desarrollan en esta actividad y los invitó una vez más a trabajar en forma mancomunada por el crecimiento y fortalecimiento de la actividad.

